

**OFICIO:** CEMSSyP/DJ/382/2012

**ASUNTO:** Entrega de Acuerdo

**LIC. ANTONIO RIOS PINTO  
REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO SUPERIOR PARA LA  
ACTUALIZACIÓN MAGISTERIAL Y EJECUTIVA  
P R E S E N T E.-**

En atención a su solicitud me permito entregar a usted el **Acuerdo No. 741/2012**, en el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la **Especialidad en Psicología del Niño y del Adolescente con Orientación al Campo Educativo** en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada al **Instituto Superior para la Actualización Magisterial y Ejecutiva**, ubicado en calle Ana Leyva No. 204 sur interior 412, Colonia Nueva Vizcaya, C.P. 34080 de esta ciudad, por lo que pasa a formar parte del Sistema Estatal de Educación en calidad de incorporado, por tal motivo, solicito a usted presentarse con el titular del nivel educativo correspondiente quien será responsable de normar las formas y procedimientos administrativos y académicos a que se sujetarán los trámites a realizar ante la Secretaría de Educación, de conformidad con la normatividad vigente.

Le exhorto a cumplir satisfactoriamente con los objetivos de calidad y eficiencia exigidos por el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, invitándole además a conocer los derechos y obligaciones que adquiere como institución educativa particular incorporada, para lo cual anexo al presente, copia del Reglamento para la Educación que Imparten los Particulares y el Reglamento de Becas para las Instituciones Educativas Particulares.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

**Atentamente  
"Sufragio Efectivo.- No Reelección"**

Victoria de Durango, Dgo., 26 de noviembre de 2012

  
**LIC. IRMA INÉS GUZMÁN ÁVILA  
COORDINADORA**



c.c.p. **Ing. Héctor Eduardo Vela Valenzuela.**- Secretario de Educación.  
c.c.p. **Dr. Arturo Guzmán Arredondo.**- Subsecretario de Servicios Educativos.  
c.c.p. **Lic. Víctor Hugo Mercado Galindo.**- Jefe del Departamento de Educación Superior.  
c.c.p. **Ing. Elvia Leticia Quiñónez Nevárez.**- Jefa del Departamento de Educación Particular.  
c.c.p. **Archivo.**

IIGA'AMZ'byag.

**ACUERDO No. 741/2012**

Con fundamento en los Artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4° de la Constitución Política del Estado de Durango; Artículos 1°, 10, 11, 14, fracción IV, 29, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Educación; 1°, 9°, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango; 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; Artículos 51, 52 y 53 del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango con el No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995; en los Acuerdos, 243 y 279 por los cuales se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998 y 10 de julio de 2000, respectivamente; y

**CONSIDERANDO**

I.- Que vista y estudiada la solicitud de fecha 16 de agosto de 2012, presentada ante esta Secretaría de Educación por el Lic. Antonio Ríos Pinto, representante legal de la Asociación Civil denominada ISPAME, A.C., a efecto de que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para impartir la **Especialidad en Psicología del Niño y del Adolescente con Orientación al Campo Educativo** ciclo semestral, duración dos semestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada **Instituto Superior para la Actualización Magisterial y Ejecutiva** fundado, administrado y dirigido por el solicitante, ubicado en calle Ana Leyva No. 204 sur interior 412, Colonia Nueva Vizcaya, C.P. 34080 de esta ciudad.

II.- Que con fundamento en la Escritura Pública número 11,127, volumen 222, celebrada en la ciudad de Durango, Dgo., el 6 de abril de 2010, ante el Lic. Humberto Nevárez Pereda, Notario Público No. 9 de esta ciudad en ejercicio, a efecto de llevar a cabo la constitución de Asociación Civil, bajo la denominación ISPAME, A.C., la cual tiene como objeto entre otros: *"Brindar servicios educativos de calidad y excelencia a los diferentes agentes y niveles en la educación con el objeto de coadyuvar al logro educativo de Durango, los asociados intercambiaran cultura y enseñanza entre sí, y se desarrollarán como individuos socialmente cultos, incluyendo todos los conceptos de educación; cursos, conferencias, diplomados, licenciaturas, especializaciones, maestrías, doctorados, asesorías, etc. Y todos aquellos concebidos dentro del sistema de Educación Pública y Privada"*. Acta registrada bajo la inscripción No. 91 a fojas 91 del libro 3 segundo auxiliar de Comercio, tomo 73, sección cuarta del Registro Público de la Propiedad con fecha 14 de abril de 2010.

III.- Que el Lic. Antonio Ríos Pinto, acredita su personalidad como representante legal de la Asociación Civil ISPAME, A.C., mediante escritura pública señalada en el punto anterior.

*ACUERDO No. 741/2012 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Especialidad en Psicología del Niño y del Adolescente con Orientación al Campo Educativo ciclo semestral, duración dos semestres a la Asociación Civil ISPAME, A.C., por medio de la Institución Educativa denominada Instituto Superior para la Actualización Magisterial y Ejecutiva.*

IV.- Que del estudio técnico-pedagógico y administrativo efectuado a las instalaciones del **Instituto Superior para la Actualización Magisterial y Ejecutiva**, se desprende que es procedente otorgar el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la **Especialidad en Psicología del Niño y del Adolescente con Orientación al Campo Educativo** ciclo semestral, duración dos semestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, según Dictamen de Aprobación No. COEPES/080/2012 de fecha 18 de septiembre de 2012, emitido por la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior a través del Departamento de Educación Superior de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Que la Asociación Civil ISPAME, A.C., ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

VI.- Que se acredita la ocupación legal del inmueble ubicado en calle Ana Leyva No. 204 sur interior 412, Colonia Nueva Vizcaya, C.P. 34080 de esta ciudad, según consta en Contrato de Arrendamiento celebrado el 1° de mayo de 2010 entre Inmobiliaria Valle del Guadiana, S.A. de C.V., representada por la C.P. Gabriela González Leija como Arrendadora y el Lic. Antonio Ríos Pinto en representación de ISPAME, A.C., como Arrendatario, el cual se certificó ante el Lic. Juan Gerardo Parral Pérez, Notario Público Número 11 del distrito judicial de esta capital con fecha 27 de mayo de 2010; inmueble que reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

VII.- Que el personal directivo, docente y de apoyo propuesto por la Asociación Civil ISPAME, A.C., ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VIII.- Que la Asociación Civil ISPAME, A.C., a través de su representante legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas existentes y que se emitan en materia educativa.

IX.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

Por lo anterior considerado y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO No. 741/2012 por el que se otorga a la Asociación Civil ISPAME, A.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Especialidad en Psicología del Niño y del Adolescente con Orientación al Campo Educativo, ciclo semestral, duración dos semestres, en turno mixto con alumnado mixto y modalidad escolarizada en la Institución Educativa denominada Instituto Superior para la Actualización Magisterial y Ejecutiva.**

*ACUERDO No. 741/2012 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Especialidad en Psicología del Niño y del Adolescente con Orientación al Campo Educativo ciclo semestral, duración dos semestres a la Asociación Civil ISPAME, A.C., por medio de la Institución Educativa denominada Instituto Superior para la Actualización Magisterial y Ejecutiva.*

Bajo los siguientes

### RESOLUTIVOS:

**PRIMERO.-** Se otorga a la Asociación Civil ISPAME, A.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la **Especialidad en Psicología del Niño y del Adolescente con Orientación al Campo Educativo** ciclo semestral, duración dos semestres, en turno mixto con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones que ocupa la Institución Educativa denominada **Instituto Superior para la Actualización Magisterial y Ejecutiva**, ubicado en calle Ana Leyva No. 204 sur interior 412, Colonia Nueva Vizcaya, C.P. 34080 de esta ciudad, siendo representante legal el Lic. Antonio Ríos Pinto.

**SEGUNDO.-** Con el presente Reconocimiento, el **Instituto Superior para la Actualización Magisterial y Ejecutiva** queda incorporado al Sistema Estatal de Educación y obligado a cumplir con lo que en la materia disponen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Durango sus Reglamentos, Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, este Acuerdo y la Normatividad Institucional que de ellas emanen, así como todas aquellas disposiciones que se expidan.

**TERCERO.-** La Asociación Civil ISPAME, A.C., deberá mencionar en la documentación que expida y la publicidad que haga, derivada del presente Acuerdo, la calidad de incorporada al Sistema Educativo Estatal, la fecha y número de este Acuerdo, así como la autoridad que lo otorgó.

**CUARTO.-** El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la Asociación Civil ISPAME, A.C., al realizar cualquier gestión y/o trámite objeto del presente Acuerdo a favor de la Institución Educativa denominada **Instituto Superior para la Actualización Magisterial y Ejecutiva** queda obligado a obtener, renovar y en general a mantener vigentes de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

**QUINTO.-** En caso de solicitar baja el **Instituto Superior para la Actualización Magisterial y Ejecutiva** a través de su representante legal, con fundamento en los Artículos 31, fracción II y 32 del Acuerdo Secretarial 279, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

**SEXTO.-** El Instituto **Superior para la Actualización Magisterial y Ejecutiva** queda sujeto a la evaluación, supervisión y verificación de organización y funcionamiento académico por parte del nivel, según lo dispongan los órganos de la Secretaría de Educación de Estado de Durango, en el ámbito de sus respectivas competencias.

**SÉPTIMO.-** El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por este Acuerdo, es a partir del ciclo escolar 2012-2013, específico para impartir el Plan y Programas de Estudio de la

*ACUERDO No. 741/2012 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Especialidad en Psicología del Niño y del Adolescente con Orientación al Campo Educativo ciclo semestral, duración dos semestres a la Asociación Civil ISPAME, A.C., por medio de la Institución Educativa denominada Instituto Superior para la Actualización Magisterial y Ejecutiva.*

**Especialidad en Psicología del Niño y del Adolescente con Orientación al Campo Educativo** ciclo semestral, duración dos semestres, en turno mixto con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones ubicadas en calle Ana Leyva No. 204 sur interior 412, Colonia Nueva Vizcaya, C.P. 34080 de esta ciudad.

**OCTAVO.**- Este Acuerdo podrá retirarse, cuando el prestador del servicio educativo infrinja alguna de las disposiciones jurídicas señaladas en el Segundo de los Resolutivos del mismo, si así lo resuelve la autoridad educativa competente conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

**NOVENO.**- La Asociación Civil ISPAME, A.C., por conducto de la Institución Educativa denominada **Instituto Superior para la Actualización Magisterial y Ejecutiva** se obliga a realizar y obtener de la Dirección Estatal de Profesiones de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, dentro del término de seis meses siguientes a la fecha de emisión de este Acuerdo, el registro de dicho centro educativo, con domicilio en calle Ana Leyva No. 204 sur interior 412, Colonia Nueva Vizcaya, C.P. 34080 de esta ciudad, del Plan y Programas de Estudio que se ampara en el presente Acuerdo, para los efectos de registro de títulos, y en su caso la gestión de trámites administrativos para la obtención de las cédulas profesionales correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 60 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Durango en correlación al Artículo 56 fracción X del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares.

**DÉCIMO.**- El **Instituto Superior para la Actualización Magisterial y Ejecutiva** se obliga a presentar ante la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, al inicio de cada ciclo semestral, lo siguiente:

- Listado que incluya el nombre de los alumnos inscritos y reinscritos.
- Relación de asignaturas en las que se imparte el servicio educativo, indicando para cada grupo los docentes responsables.
- Listado que incluya el nombre de los alumnos a los que se otorgue beca, así como el porcentaje asignado, en términos de lo previsto por la Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de Durango, Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización y Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, así como por las demás disposiciones que resulten aplicables en la materia, y
- Calendario escolar del plantel, que incluya las fechas de inicio y conclusión de los semestres respectivos, así como los periodos vacacionales y los días no laborables.

Asimismo, se compromete al concluir cada semestre, a exhibir lo siguiente:

- Actas de calificaciones ordinarias de los grupos abiertos, actualizadas, con la firma autógrafa del docente responsable de la asignatura o unidad de aprendizaje.
- Listado actualizado que presente el nombre de los alumnos que cursen las asignaturas optativas, exámenes extraordinarios y exámenes a título de suficiencia.
- Listado de alumnos que han culminado o se encuentran en proceso de titulación, y
- Listado de alumnos que se encuentran realizando su servicio social.

**DÉCIMO PRIMERO.-** El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo, **no es transferible.**

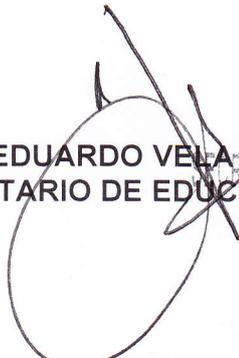
**DÉCIMO SEGUNDO.-** Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

**DÉCIMO TERCERO.-** Notifíquese personalmente esta resolución a la Asociación Civil ISPAME, A.C., a través de quien legalmente representa sus intereses.

### TRANSITORIOS

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil doce.

  
ING. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN  
  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DURANGO

c.c.p. Prof. Jaime Fernández Saracho.- Secretario General de Gobierno.  
c.c.p. Dr. Arturo Guzmán Arredondo.- Subsecretario de Servicios Educativos.  
c.c.p. Lic. Abel Díaz Hernández.- Director de Asuntos Jurídicos y Laborales.  
c.c.p. Lic. Irma Inés Guzmán Ávila.- Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.  
c.c.p. C.P. Olga González Quiñones.- Directora Estatal de Profesiones.  
c.c.p. Archivo.

*ACUERDO No. 741/2012 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Especialidad en Psicología del Niño y del Adolescente con Orientación al Campo Educativo ciclo semestral, duración dos semestres a la Asociación Civil ISPAME, A.C., por medio de la Institución Educativa denominada Instituto Superior para la Actualización Magisterial y Ejecutiva.*